



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Demostrado, pide que en el ramo se puso a cargo al Ayuntamiento naciendo todo esto por fuero y la mucha porcion de Vecinos que se llebaron las Epidemias de los años once y doce, decadencia a la Agricultura por la misma razon y desamete de la guerra; y finalm<sup>te</sup> por el poco frugiv e arrieros que actualm<sup>te</sup> se hace por el Pueblo camero p<sup>a</sup> los Reynos de Andalucia de los de Murcia, Valencia y demas de ese lado, le parece al Sindico, que el Ayuntamiento suspendiendo el cumplim<sup>to</sup> a la citada orden por los perjuicio que ha a sufrir el p<sup>co</sup>, recurra nuevamente a el Sr. Intend<sup>te</sup> o al menos no haga novedad gravosa al p<sup>co</sup> Intenim el Sindico por ello executada.

Enterado el Ayuntamiento de la anterior Exposicion al Sindico que la considera muy justa y ameglada als que en todo tiempo se ha practicado por beneficio de estos pobres Vecinos. Alordí: se suspenda el cumplim<sup>to</sup> intenim recurra el Sindico que dove luego lo haga con la primera que exise la urgencia al caso.

Asi lo acordaron y firmaron Aug. N.aque  
Doy fee =

J. B. M...  
Conzalo Jose  
Carreras

